

## NOTA INFORMATIVA

## CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL FORMAL O NO FORMAL EN EL SECTOR DE LOS CUIDADOS DE MANORES HASTA 14 AÑOS. <PLAN CORRESPONSABLES>

### ¿Cuál es el objeto de la Orden?

El 24 de Septiembre de 2021 se ha publicado la Orden 140/2021, de la Consejería de Igualdad y Portavoz que regula el reconocimiento de la experiencia laboral formal o no formal en el sector de los cuidados de menores, hasta 14 años, en Castilla la Mancha, que **habilita para el acceso a las bolsas de cuidado profesional en el domicilio en el marco de las actuaciones del Plan Corresponsables.**

### ¿Qué requisitos tienen que tener las personas que deseen participar en el procedimiento?

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadana o ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener experiencia laboral formal o no formal, relacionada con las tareas de asistencia y cuidados de menores y jóvenes de hasta catorce años inclusive.

c) No tener condena, mediante sentencia firme, por delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

d) Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas de cuidado.

### ¿Dónde puedo encontrar la solicitud?

Sólo se podrá presentar una solicitud por persona. La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), en la web del Instituto de la Mujer, así como en los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha, los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha y las Direcciones Provinciales del Instituto de la Mujer.

### **Junto con mi solicitud ¿Qué documentación adicional tengo que adjuntar?**

- a) DNI en vigor, y en el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor. No será necesario la aportación de copia de DNI salvo que la persona interesada se oponga expresamente a la consulta.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

### **¿Dónde puedo presentarla?**

Preferentemente por vía telemática o en su defecto en formato papel, en cualquier de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CRONOLOGÍA DEL PROCESO PARA LA HABILITACIÓN**

<b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>	<b>PRIMER PLAZO:</b> 20 días naturales desde la publicación de la orden. (del 25/09/21 al 14/10/21 inclusive).  <b>SEGUNDO PLAZO:</b> del 1 al 20 de febrero de 2021 inclusive
<b><u>Finalizado el plazo de presentación de solicitudes</u></b>	Se elaborarán las listas Provisionales de personas admitidas y excluidas.
<b><u>10 días hábiles a contar después de la publicación de las listas</u></b>	Las personas excluidas podrán presentar alegaciones que consideren oportunas.
<b>Los listados provisionales y definitivos se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la JCCM (<a href="https://www.jccm.es/sede/tablon">https://www.jccm.es/sede/tablon</a>).</b>	
Quienes figuren como personas admitidas serán las personas candidatas seleccionadas para participar en el Procedimiento de Reconocimiento de la experiencia laboral formal o no formal.  Se comunicará a las personas admitidas las fechas y lugares de realización de las sesiones de evaluación y de formación. La comunicación será <u>telefónicamente o a través de correo electrónico.</u>	

### **FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA**

#### **A) FASE DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se utilizarán las técnicas de evaluación que se consideren necesarias para comprobar la experiencia profesional de las personas candidatas (Podrán consistir en test de habilidades, parte práctica y otra psicotécnica.....) y una entrevista personal enfocada a detectar conocimientos, destrezas, capacidades y actitudes.

Resultados de esta evaluación: “Demostrada” o “No demostrada”.

La no presentación de la persona candidata a la realización de las pruebas de evaluación, dará lugar a que se desestime su continuidad en el procedimiento, figurando en el acta de evaluación como no presentada.

## **B) FASE DE FORMACIÓN**

Las personas que hubieran superado la primera fase, recibirán un curso de formación de 25 horas teórico-prácticas.

**Prueba de Conocimientos:** Tras la fase de formación se someterán a una prueba de conocimientos en relación al curso. (Sólo podrán optar a la prueba las personas con una asistencia de al menos un 80% del curso)

## **C) FASE DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA**

Las personas que superen el proceso de evaluación y la fase de formación se les reconocerá la experiencialaboral en el sector de los cuidados de menores de hasta 14 años en el marco del Plan Corresponsables y sólo para cuidados a domicilio.

- ✓ **La lista definitiva de personas que hayan superado el procedimiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.**